

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 43/2004

La Paz, 09 de febrero de 2004

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº RD-01-005-04 DE 05-02-04 QUE HABILITA ADMINISTRACIONES

ADUANERAS PARA DESPACHO ADUANERO DE

PRENDERIA USADA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio Nº RD-01-005-04 de 05-02-04 que habilita administraciones aduaneras para despacho aduanero de prendería usada.

ATC/yatp

Abog. Ausberto Ticona Cruz Gerente Nacional Juridico ADBANA NACIONAL



RESOLUCION N°

RD 01 -005-04

La Paz, Q 5 FEB 284

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 27340 de fecha 31 de enero de 2004, el Poder Ejecutivo aprobó el marco normativo para el control en la importación a territorio nacional, de mercancías clasificadas como prendería usada.

Que el articulo 3 del mencionado Decreto Supremo, dispone que el Directorio de la Aduana Nacional determinará las administraciones aduaneras habilitadas para efectuar los despachos aduaneros de prendería usada.

Que la Gerencia Nacional de Fiscalización mediante Informe GNFGC – 177/03 realizó el análisis de los valores CIF de importación de prendería usada registrada en el sistema informático oficial de la Aduana Nacional, estableciendo que el 98% de las mismas corresponden a las administraciones aduaneras del sector occidental.

Que mediante Resolución de Directorio No. RD 02-011-03 de fecha 16 de junio de 2003 se aprueba el Estatuto de la Aduana Nacional, donde se establecen las atribuciones y unidades dependientes de las Gerencias Regionales.

Que es necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en la Ley General de Aduanas y su Reglamento, así como las normas emitidas por las autoridades nacionales competentes.

Que con el propósito de evitar tránsitos internos de unidades y medios de transporte autorizados con mercancías sujetas a desinfección, es necesario habilitar administraciones aduaneras próximas al limite fronterizo del ingreso habitual de este tipo de mercancías.

Que el artículo 37 inciso e) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para el efecto.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

1

la las



RESUELVE:

PRIMERO. Autorizar el despacho aduanero de prendería usada en las siguientes administraciones aduaneras:

- 1. Administración Aduana Interior La Paz
- 2. Administración Aduana Zona Franca La Paz
- 3. Administración Aduana Interior Oruro
- 4. Administración Aduana Zona Franca Oruro
- 5. Administración Aduana Frontera Pisiga

Para nuevas habilitaciones se evaluará la prestación del servicio público aduanero buscando la facilitación en los procedimientos en tiempo y costo, favoreciendo el cumplimiento de las normas dentro del marco de la simplificación y facilitación de las operaciones aduaneras.

SEGUNDO. Instruir a la Unidad de Estudios Económicos y Estadísticos dependiente de la Gerencia General, el seguimiento a las declaraciones de importación de ropa usada presentadas a partir de la vigencia del Decreto Supremo 27340 de 31/01/04, las mismas que servirán de base para la determinación de los cupos concursables definidos en el artículo 8 del mismo Decreto.

Las Gerencias Regionales y las administraciones autorizadas quedan encargadas de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GNN/CAL/FBS/ GNJ/ATÇ 05/02/04 RD CATEGORIA 01

René Peña Castellón
DIRECTOR a.i.

ADUANA NACIONAL

Ing. Antonio Soruce
D I R E C T O R
ADUANA NACIONAL

Juan Bruk Q.
DIRECTOR a.I.
ADURNA NACIONAL

Rodrigo Villacreal C.

DIRECTURA.I.
ADUANA NACIONAL

Bruno Glussani S. PRESIDENTE EJECUTIVO a.L.

ADUANA NACIONAL